

ORDENANZA N° 2200.-

Referencia: Exp. C. 5/958.- Concejo Deliberante.-
Exp. 77173/58.- Departamento Ejecutivo.-

Señor Intendente Municipal
Don Hipolito Frangi.-
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle, que este H. Cuerpo, en su sesión celebrada en el día de ayer, ha sancionado con el voto nominal la siguiente:

ORDENANZA N: 2200.-

Art. 1°.- Acuérdate al Club Atenas, por esta única vez, la cantidad ----- de mil pesos moneda nacional (\$ 1.000 m/n) como contribución de la Municipalidad a la labor educativa y cultural que la entidad mencionada desarrolla (jardín de infantes).-

Art. 2°.- La institución recurrente deberá rendir cuenta de la inversión de la suma a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará al Cap. 2°, Inc. 2, Item 13, Partida 1° del presupuesto vigente.-

Art. 4°.- Comuníquese, etc.-

FDO: Felix Americo Tassara - Presidente-

" Victor Pericoli -Secretario-

La Plata, 30 de junio de 1958.-

Cumplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

FDO: Hipólito F. Frangi- Intendente Municipal.-

" Atilio A. Mazza - Secretario de Hacienda.-

ES COPIA:

MBBP

JBD.-